

EDICTO

EL SUBDIRECTOR DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 376 DEL 11 DE MARZO DE 2020, LA RESOLUCIÓN 00423 DEL 12 DE MARZO DE 2020, LA RESOLUCIÓN 00674 DEL 14 DE ABRIL DE 2020 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015,

FIJA PARA EL 19 DE AGOSTO DE 2021 LA CONTINUACIÓN DE LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL INICIADA EL 25 DE MARZO DE 2021 PARA EL PROYECTO ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA – COR-15

Mediante Auto 10578 de 3 de noviembre de 2020 esta entidad ordenó la Audiencia Pública Ambiental solicitada por el Director General de CORPOBOYACA, el personero municipal de Tasco y además las siguientes entidades sin ánimo de lucro, a saber: la Asociación de Acueductos Comunitarios de Tasco, el Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos – ILSA, la Corporación Greenpeace Colombia, la Corporación de Servicio a Proyectos de Desarrollo – PODION, la Corporación Guamán Poma y por más de cien (100) personas, en desarrollo del trámite administrativo iniciado mediante el Auto 8926 del 18 de octubre de 2019, respecto de la solicitud de Licencia Ambiental de la Sociedad MAUREL & PROM COLOMBIA B.V. para el proyecto “Área de Perforación Exploratoria COR-15”, localizado en jurisdicción de los municipios de Betétiva, Busbanzá, Corrales y Tasco en el departamento de Boyacá, que adelanta la Sociedad MAUREL & PROM COLOMBIA B.V dentro del expediente LAV0046-00-2019.

Mediante Edicto publicado a partir del 17 de noviembre de 2020 se convocó a la Audiencia Pública Ambiental prevista para el día 18 de diciembre de 2020, la cual se transmitiría en directo a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) en diez espacios presenciales localizados en el área de influencia del proyecto.

Para tal efecto se realizaron dos reuniones informativas, la primera de ellas se celebró el lunes treinta (30) de noviembre de 2020, con transmisión directa en sitios presenciales en los municipios de Busbanzá y Beteitiva y la segunda, se realizó el miércoles dos (2) de diciembre de 2020 también con transmisión directa en sitios presenciales, desde los municipios de Corrales y Tasco.

Posterior a estas reuniones, se presentaron varias solicitudes de aplazamiento de la Audiencia Pública Ambiental programada para el 18 de diciembre de 2020, relacionadas con temas de salud y decisiones judiciales lo que conllevó a fijar como nuevas fechas para la celebración de la audiencia pública ambiental el 20 de enero de 2021, el 15 de febrero de 2021 y el 25 de marzo de 2021.

Por lo anterior, se informa a la Señora Procuradora General de la Nación o a la Procuradora Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o al Defensor Delegado para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador del departamento de Boyacá; a los Alcaldes y Personeros de los municipios de Betétiva, Busbanzá, Corrales y Tasco en el departamento de Boyacá; a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA, a las comunidades de los municipios antes mencionados, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales y/o jurídicas, interesadas en asistir e intervenir en la Audiencia Pública Ambiental que se define la fecha para la continuación de la celebración del referido mecanismo de participación como sigue:

La continuación de la celebración de la **Audiencia Pública Ambiental** se llevará a cabo el **jueves diecinueve (19) de agosto de 2021**, a partir de las 08:00 a.m., hasta agotar el orden día y se transmitirá en directo en los siguientes espacios presenciales localizados en el área de influencia del proyecto:

Municipio	Lugar
Corrales	Polideportivo del centro urbano
	Polideportivo vereda Reyes Patria
	Salón Comunal – Cancha múltiple vereda Modecá - Corrales
Busbanzá	Polideportivo del centro urbano
	Cancha de fútbol vereda Quebradas
Betétiva	Polideportivo del centro urbano
	Cancha de fútbol
Tasco	Polideportivo del colegio de Tasco
	Plaza de mercado municipal

En los espacios presenciales se implementarán todas las normas y medidas que asegurarán el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para mitigar y realizar el manejo adecuado de la pandemia del coronavirus COVID-19.

Se contará además con el apoyo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por medio de la transmisión en vivo a través de las emisoras “Radio La Paz 710 a.m.” y “La Voz Minera 98.6 FM”, los canales de YouTube de la ANLA y MAUREL & PROM COLOMBIA, del perfil de Facebook y Twitter de la misma autoridad (www.facebook.com/ANLACol/ y [@ANLA_Col](https://twitter.com/ANLA_Col)), su página web (www.anla.gov.co), y la página web de la sociedad MAUREL & PROM COLOMBIA (www.MaurelyProm.com), y contando además con apoyo de lenguaje de señas.

Para la realización de la **Audiencia Pública Ambiental**, también se brindará la posibilidad de conexión a través de **plataforma de videoconferencias**, además de la **línea telefónica gratuita nacional 311 5226389**, medios a través de los cuales se podrán realizar las intervenciones con el objetivo de garantizar la participación ciudadana ambiental efectiva.

Los estudios ambientales y la información adicional a los mismos solicitada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, debidamente presentada y relacionada con el trámite administrativo de licenciamiento ambiental para el proyecto “Área de Perforación Exploratoria COR-15”, continuarán a disposición de las entidades públicas y privadas convocadas, así como de la comunidad en general, en la ANLA, en CORPOBOYACA y en las Personerías municipales de Corrales, Busbanzá, Betétiva y Tasco. Asimismo, esta información estará disponible en la página web de esta Autoridad Nacional www.anla.gov.co y en la página web de MAUREL & PROM COLOMBIA, www.MaurelyProm.com.

El presente Edicto se suscribe en Bogotá D.C. a los tres (3) días del mes de agosto de 2021, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar a partir del cuatro (4) de agosto de 2021 en lugar público de la ANLA, CORPOBOYACA y en las Personerías de los municipios de Corrales, Busbanzá, Betétiva y Tasco, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de la ANLA.



PAULO ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ
Subdirector de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental